



SEGURO SALUD INTEGRAL PARA EMPRESAS
DISFRUTA DE LAS VENTAJAS Y SERVICIOS DE TU SEGURO

✔ **Regalo de un cheque dental por asegurado de 100€**

Regalo de un cheque dental por asegurado de 100€ en implantología, ortodoncia y prótesis; o 30€ en el resto de tratamientos dentales. Canjeable exclusivamente en clínicas adheridas a la promoción durante 2021.

✔ **Centro Médico Caser (Servicios de Telemedicina)**

Puedes resolver tus dudas de salud y pasar consulta sin moverte de casa a través de los Servicios de Telemedicina (videoconsulta, teleconsulta y chat). Sin copagos, ni límites de consulta (excepto psicología). Podrás compartir informes y recibir prescripciones, tanto de pruebas médicas como de medicamentos.

✔ **Segunda opinión médica**

Te damos la opción de solicitar una segunda valoración a expertos de reconocido prestigio nacional e internacional sobre determinadas enfermedades (cáncer, patologías cardiovasculares, neurológicas, insuficiencia renal crónica, Parkinson, diabetes infantil, etc.), sin necesidad de desplazarte y con respuesta en un plazo máximo de 10 días laborables.

✔ **Asistencia médica 24 horas**

Línea de asesoramiento telefónico y online 24 h. donde podrás plantear tus dudas y obtener consejos pediátricos, médicos, ayuda para la comprensión de informes o pruebas diagnósticas y sus preparativos, sobre el uso de medicamentos, etc.

✔ **Habitación individual, en caso de hospitalización, con cama para acompañante**

✔ **Asistencia médica en el extranjero**

Te cubrimos los gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización en el extranjero con un máximo de 15.000€ por asegurado y año, en viajes de duración inferior a 90 días. Y cubrimos mucho más: gastos repatriación, fianzas de hospitalización, anticipo de efectivo en caso de enfermedad grave en el extranjero, repatriación sanitaria de enfermos o heridos desde el extranjero, repatriación de la persona asegurada fallecida y de los acompañantes, etc. Además, ahora cuentas con el Centro Médico Caser para realizar tus consultas con profesionales sanitarios, a través de llamada, videollamada o chat médico estés donde estés.

✔ **Nootric, plan nutricional completo**

Te regalamos un plan nutricional completo para mejorar tus hábitos alimenticios. Incluye programas de actividad física online. Para los nuevos asegurados mayores de edad, acceso gratuito a la app nutricional Nootric hasta el 31/12/2021. Servicio prestado por Nootric S.L. Para disfrutar de este servicio debes acceder a www.nootric.es/plan-caser-asegurados y registrarte antes de descargar la app (disponible en Apple Store y Google Play).

A la hora de desgravarse el seguro, depende de quien sea en pagador:

Si la empresa paga el coste del seguro de salud a sus empleados:

-Las empresas o negocios sujetos al impuesto de sociedades podrán deducirse el 100% del gasto abonado por la empresa en concepto de seguro médico para sus empleados como gasto social en la declaración del impuesto de sociedades.

-Para los empleados que reciben el seguro médico por parte de su empresa, no tendrán la consideración de rendimientos en especie las primas o cuotas satisfechas por la empresa del trabajador a entidades aseguradoras para la cobertura de enfermedad de los empleados, su cónyuge o descendientes que no excedan de 500€ por persona, constituyendo, por tanto, el exceso una retribución en especie según lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley de IRPF.

Por tanto, si la prima del seguro es de 500€ o una cantidad inferior al año estará exento de tributación, si es mayor de ese importe, el exceso tributará como rendimiento en especie. El empleado sólo podrá beneficiarse de esta exención cuando sea la empresa quien contrata y paga el seguro. Si parte del seguro lo paga la empresa y el resto el empleado, sólo se podría aplicar esta exención sobre los importes satisfechos por la empresa.

Si la empresa repercute el coste del seguro en la nómina de sus trabajadores: Plan de Retribución Flexible

En estos casos, la prima la abona el empleado a través de la reducción de su retribución bruta (la prima se resta de la nómina bruta del trabajador).

Esta retribución en especie está exenta en el IRPF con los mismos límites mencionados anteriormente en el art. 42 de la LIRPF (500€ anuales para cada uno de los miembros de la unidad familiar -cónyuge y descendientes-, o 1.500€ para los miembros con discapacidad), con el consiguiente beneficio fiscal para el empleado.

La regulación fiscal puede variar en algunas comunidades autónomas y puede ser objeto de reformas, por lo que recomendamos consultar esta información con vuestro asesor o gestor, o en todo caso con la Agencia Tributaria para tener esta información siempre actualizada.

Seguro Salud Integral contratado con CASER a través de Unimediación, S.L.U., Operador de banca-seguros vinculado, inscrito en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de sus altos cargos, llevado por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (Nº Inscripción OV-0010), actuando a través de la Red de Distribución de Unicaja Banco, S.A. Concertado Seguro de R.C. con arreglo al Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero. Puede consultar las compañías aseguradoras con las que Unimediación, S.L.U. tiene contrato suscrito: www.unicajabanco.es/seguros.

Coberturas del seguro según las Condiciones Generales, Particulares y Especiales de la póliza.